

EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Precios de suscripción.

POR UN AÑO..... 5'00 PTAS.
PAGO ADELANTADO.

SE PUBLICA LOS DOMINGOS

La correspondencia al Administrador, calle del Collado, 30, mandando sello de franqueo el que desee contestación por carta.

Siguen las gracias.

¿Se acuerdan ustedes de aquella acumulación de retribuciones de los maestros de Béjar (Salamanca) á raíz de igual concesión á los de la villa y Corte?

Pues ya ha producido sus efectos, como era de esperar.

Un Sr. Brío, maestro de dicha población, ha solicitado *por traslado* una escuela de Barcelona y ha sido propuesto para ella.

Por manera que, á consecuencia de la acumulación referida, han dado aquellos maestros dos saltos en la escala, sin concurso de ascenso, pues el sueldo legal de Béjar es de 1.375 y 2.000 el de Barcelona.

Ningún perjuicio se causó con declarar acumuladas las retribuciones á los sueldos en las escuelas de Madrid, porque no habían de ascender á otras, pues no existen.

Pero considerando que las escuelas de Béjar son de 2.00 pesetas con esa acumulación, se irroga perjuicio á todos los que podían ascender y aun trasladarse, á las plazas que ocupen aquellos.

Otra cosa sería que se les hubiera con-

cedido esa acumulación, sin otros derechos, así como que, los que en lo sucesivo obtuvieron aquellas plazas por los medios legales, tuvieron los mismos derechos que los de poblaciones de 40.000 almas en adelante.

De ese modo á nadie se perjudicaba. ¿Se hizo así?

Por lo visto, no, cuando en las propuestas se les considera ya en ese derecho.

A su tiempo clamamos contra lo que podía suceder y va á suceder ya.

No se nos oyó, no se nos quiso oír, como tantas veces sucede, y ya se van tocando las consecuencias de aquella concesión graciosa.

Por influencias sin duda grandes se concedió esa acumulación, como se conceden tantas otras.

No hay que darle vueltas al gorro.

El que no intriga, el que no busca padrino para que le encumbre, el que cree que con arreglo á las leyes ha de ascender cuando le corresponda, puede esperar sentado para ascender.

Le corresponderá el ascenso (uno sólo) cuando lleve 25 ó 30 años de servicio en una categoría.

Y con ese ascenso concluirá su carrera. ¿Qué extraño es que muchos que no se

conformen con lo legislado ni con ascender tan despacio, busquen ó intriguen hasta conseguir una concesión graciosa que les permita dar un salto ó dos como en la ocasión presente?

Un día unos, otro día otros, estamos ya cansados de ver algunos con suerte ó con influencia cómo se calzan los mejores bocados de nuestra carrera.

Ya por las influencias en oposiciones, ya por Reales órdenes de preferencia, ya por aumento en el censo de población (que es lo que únicamente aceptaríamos), ya por incorporación de pueblos á capitales, ya por el decreto de gracias, lo cierto es que hay varios que no sobresalían en las aulas de las normales, ni se han distinguido por sus brillantes ejercicios en las oposiciones, que están colocados en mejores plazas que los sobresalientes y los de brillantes ejercicios.

¿Cuándo acabará esto?

Lo ignoramos. Mejor diríamos nunca.

Clamemos, sí, clamemos, pero nuestras voces serán como las del que clama en el desierto.

Una gracia más, ¿qué importa al mundo?

FÉLIX SARRABLO.

Los maestros vasco-navarros.

Antes de promulgar las disposiciones legislativas por las que todos los maestros de España perciben sus haberes con puntualidad, los maestros vasco-navarros eran los afortunados educadores de la niñez que al final de cada trimestre recibían el premio de sus trabajos escolares, mientras algunos miles de compañeros estaban sujetos al ayuno de muchos meses, no siendo pocos los que aún esperan que un gobierno justiciero «de verdad» disponga que se hagan efectivos los considerables atrasos que se adeudan al Magisterio primario.

Hoy ha cambiado la decoración; y aquellos

compañeros favorecidos, no por las leyes constitucionales, sino por las disposiciones de sus diputaciones forales, vienen á ser una excepción que ni honra á la nación ni á las provincias regidas por leyes especiales. Todos los maestros de las cuarenta y cinco provincias regidas por una ley común, cobran por meses sus haberes; los de las cuatro restantes, con sus privilegios, con su relativa autonomía, los cobra trimestralmente, y esta diferencia dice poco en favor de las mimadas provincias que siempre han tenido mejor administración, según de público se ha dicho siempre, que las demás de España.

Y como si esa odiosa desigualdad no fuera bastante para hacer hoy á los maestros vasco-navarros de peor condición que los de las restantes provincias, en la novísima ley de presupuestos, por la que se señalan 500 pesetas como sueldo mínimo de las escuelas incompletas, nada tendrán que ver con esa beneficiosa reformal las cuatro provincias forales. ¿Por qué esa diferencia? ¿No merecen las escuelas de Navarra y Vascongadas que se les den maestros con el sueldo mínimo que en el resto de España se considera como indispensable para atender á las más apremiantes necesidades de la vida? ¿Por qué el Gobierno, si dentro de la legislación general, no quiere ó no puede, favorecer el progreso de la enseñanza primaria en las provincias vasco-navarras, no excita el ánimo de aquellas diputaciones para que hagan extensivas las reformas y, las muchas escuelas incompletas que tanto en Navarra como en Alava existen, y algunas en las otras dos provincias hermanas, sean dotadas como las demás de España lo mismo por personal como por material? ¿No vienen obligadas esas provincias á sostener las escuelas necesarias en todas las categorías como en las demás de la nación? Pues también deben igualarse las incompletas á las de la misma clase de las otras provincias.

No podemos suponer que aquellas diputaciones se nieguen á plantear la indicada reforma, aunque á ello no se les excite ú obligue por la superioridad; pues lo contrario sería colocarse bajo el nivel de cultura general de España; y en tan improbable caso, tendríamos derecho á pedir que las escuelas de la región fuerista se rigieran en absoluto por leyes especiales, sin que los maestros de aquella, tuvieran derecho á pasar á las demás, ni los de éstas á las prime-

ras, si no es, en uno y otro caso, perdiendo categoría y servicios y méritos adquiridos al dejar una «España por otra». ¿No sería esto declarar de hecho el odioso regionalismo que daría al traste con la unidad nacional que tanto debemos interesarnos todos los españoles en conservarla íntegra, ya que no soñar en nuevas aventuras para ensanchar los dominios de antiguos tiempos?

Hágase, pues, el «milagro» para el que no se requieren medios sobrenaturales, y no miremos á quién ha de realizarlo. ¿Corresponde al Gobierno central? Hágalo enseguida. ¿Es de las competencias de las Diputaciones forales? Pues ordenen que inmediatamente queden dotadas con 500 pesetas todas las escuelas de aquellas provincias que actualmente lo estén con menores sueldos, para que en el próximo concurso, al anunciarse las vacantes, no se vea ya la odiosa desigualdad de dotaciones en escuelas de igual clase y categoría, entre provincias vecinas.

Si así no se hace, la enseñanza primaria en las antes favorecidas provincias estará en adelante mal atendida en escuelas incompletas, que servirán de primer escalón para entrar en el Magisterio y estarán sin maestros demasiado tiempo, ya que nadie querrá servir las interinamente.

POMPEYO.

JUSTICIA Y GRATITUD

Leo: «Algunos maestros de este distrito piensan hacer ostensible su gratitud al Sr. Bugallal por haber aumentado á 500 pesetas los sueldos de la escuelas incompletas.» Yo agregaría:

Y por haber salvado la Caja de Derechos pasivos, cosa que ni siquiera ha intentado ningún ministro desde que se creó. Pero ¿qué maestros son esos que quieren ser agradecidos? ¿En qué distrito? ¿En el de Zaragoza?

¡Cá! ¡No! En Oviedo.

¿Y por qué razón los maestros sorianos, que al venir á visitarles nuestro augusto y querido monarca D. Alfonso XIII (q. D. g.) presentaron una exposición pidiéndole parte de lo hoy conseguido, no han de corresponder también en la medida de sus fuerzas al ministro salvador del magisterio español? Pues yo creo, que por no

haber un atrevido que inicie la cuestión. ¿Falta ese atrevido? Pues aquí estoy yo, aun á despecho de parecer osado y molesto á los lectores de EL DEFENSOR ESCOLAR.

Creo fundadamente, que el que sabe pedir, una vez conseguido algo de lo que pidió, sabrá corresponder al favor recibido; y los maestros sorianos tienen dadas bastantes pruebas en muchas ocasiones de ser gratos, nobles y expléndidos cuando ha llegado la ocasión; pero si razón han tenido otras veces para engrosar colectas y suscripciones, mayor razón pueden tenerla hoy para aplaudir, ayudar y ratificar esta que ahora voy consignando; no por ser mía, sino porque es de todos los maestros sorianos, que ven en ella el recuerdos de días más tristes y la bancarrota fracasada de la que es nave y refugio de su vejez, huérfanos y viudas.

Mas así como en aquella memorable fecha en que pedía mi opinión á los maestros veteranos, conocidos como jefes natos del magisterio soriano, ellos la dieron sin reserva alguna, hoy la pido á los mismos, á todos los maestros que hemos resultado agraciados, á los ancianos que ya veían su muerte en vida, y especialmente á todos los maestros de 250 pesetas y menor sueldo, famoso, para deshonor y vergüenza de quien no ha podido, ni querido, ni siquiera pretendido hacerlo desaparecer.

A muchos parecerán excesivas las suscripciones con que á cada paso le salen al encuentro; mas yo justificaré el exceso en la presente ocasión, trasladando á mis lectores al año pasado y eligiendo tres personas de las favorecidas por Bugallal.

La primera va á ser el maestro de Peralejo, que ganaba 125 pesetas anuales; en aquel tiempo le hubiera preguntado: Diga, D. Francisco: ¿Qué daría V. al hombre que le aumentara el sueldo á 500 pesetas? No quiero contestar porque ya me lo supongo.

Voy á preguntar á un jubilado, huérfano ó viuda de un maestro, pensionados por la Caja que ya moría, y le diría: D. Pedro ó doña fulana, ¿qué haría V. en favor del hombre que le librara del hambre que ve venir sin remedio? Tampoco quiero contestar porque la conciencia lo dicta á cada uno.

Y por último, le diría á un maestro que cuenta 15 ó 20 años de servicio, útil para la enseñanza todavía: D. Félix, D. Juan, D. Anastasio,

D. Joaquín, D. Diego; después de haberles descontado á ustedes el tres por ciento de su sueldo, se van á quedar á la luna de Valencia, porque la Caja de Derechos pasivos se hunde: ¿No darían ustedes su corazón al hombre que les saque de este precipicio próximo, de este callejón sin salida? Sí, contestarían rotundamente.

Ved, pues, amables lectores y compañeros, si hay motivo más que suficiente para iniciar, aplaudir y efectuar una suscripción que nutrida como aquella célebre exposición regia, nos haga más célebres aún en las regiones oficiales por nuestra desinteresada y noble gratitud.

¡Animo, pues, campeones y maestros sorianos! Coadyuvad á tan laudable fin, que vuestra misma conciencia os dará el premio merecido.

Y este vuestro compañero os ayudará como en la otra ocasión.

ANASTASIO SAN ESTEBAN.

Sección oficial.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Distrito universitario de Zaragoza.

PRIMERA ENSEÑANZA.

Vistas las reclamaciones que se han presentado contra las propuestas formulas por este Rectorado, para proveer, por el concurso único correspondiente al mes de Septiembre último, varias escuelas vacantes en la provincia de Soria:

Resultando que D. Francisco García Arribas, reclama contra el maestro propuesto para la de Magaña, D. Blas Sanz Muñoz, solicitando que dicha escuela se adjudique al reclamante, porque el expresado Sanz, tenía incoado expediente de sustitución:

Resultando que D. Francisco Sánchez Marco, pretende ser propuesto para alguna de las vacantes que solicitó:

Resultando que los Alcaldes de Armejún y de Valderrueda reclaman porque para sus respectivas escuelas han sido propuestas maestras y ellos deseaban que se proveyesen en maestros:

Considerando que D. Blas Sanz Muñoz al incoar su expediente de sustitución personal

debió renunciar todos sus derechos al concurso de referencia, ya que según la Orden de la Superioridad de 7 de Enero de 1901 se hallaba imposibilitado para aspirar á ninguna escuela y que dicho expediente fué resuelto de conformidad en 9 de Diciembre siguiente, hallándose hoy el interesado en la situación de sustituido como maestro de la escuela pública de niños de Valgañón, en la provincia de Logroño:

Considerando que por error de copia ó de ajuste figura propuesto para la escuela de Caracena, que no solicitó el concursante D. José María Huiz, constando de los antecedentes que obran en este Rectorado que se propuso para dicha escuela á D. Angel Moreno Suárez, que figura en el *Boletín oficial* para la de Coscurita, y para ésta al reclamante D. Francisco Sánchez Marco:

Considerando que del detenido exámen realizado al efecto no aparece que los Alcaldes de Armejún y de Valderrueda manifestasen á este Centro en el término legal ni fuera de él que seseaban maestra para el desempeño de sus escuelas, según previene el art. 69 del vigente Reglamento, este Rectorado acuerda:

1.º Eliminar del concurso al maestro don Blas Sanz Muñoz y proponer para la escuela de Magaña al aspirante que en méritos le corresponde D. Francisco Romero, por solicitarla con preferencia á la de Duruelo, para la que figura propuesto.

2.º Que la expresada vacante de Duruelo se adjudique á D. Francisco Sonier Abán, la cual pide antes que la de Herreros, proponiéndose para ésta á D. Vicente González Renes.

3.º Que se considere propuesto para la escuela de Caracena D. Angel Moreno Suárez, y para la de Coscurita D. Francisco Sánchez Marco.

4.º No acceder á las peticiones formuladas por los Alcaldes de Armejún y Valderrueda, las que procederá tener en cuenta cuando vacuen de nuevo sus escuelas siempre que procedan en el tiempo y forma determinados en el indicado artículo 69.

5.º Que se expidan desde luego los nombramientos de maestros para aquellas escuelas á las cuales no afecten los acuerdos precedentes.

Lo que se hace público en cumplimiento y á los efectos prevenidos en el art. 28 del Reglamento de 6 de Julio de 1900.

Zaragoza 15 de Enero de 1904.—El Rector,
Mariano Ripollés.

14 de Enero actual. (*Gaceta del 22.*)—La siguiente Orden de la Subsecretaría de Instrucción pública al Rector de la Universidad Central:

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación de V. I., fecha 19 de Diciembre próximo pasado, en la que transcribe otra del presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Madrid, manifestando que tanto el tribunal de Cuentas como los Alcaldes de los pueblos, ponen dificultades, el primero para acreditar haberes y los segundos para dar posesión á los maestros suplentes, por no presentar éstos los títulos administrativos de que carecen; y teniendo en cuenta el informe de ese Rectorado, esta Subsecretaría ha resuelto, con carácter de disposición general, que á los maestros nombrados suplentes para sustituir accidentalmente al propietario, se les expida título administrativo sólo para el efecto de obviar las expresadas dificultades, sin que en ellos se haga constar otra circunstancia que la situación de suplencia en que se hallen, ni les confiera derecho alguno de reconocimiento de servicios.

SECCION VARIA

Excursiones históricas.

ISABEL DE ARAGÓN, REINA DE PORTUGAL

I

Honra y lustro de ambos reinos puede llamarse esta santa reina por su virtud y notable piedad.

Fué hija de D. Pedro III y nieta de D. Jaime I el Conquistador y nació en tiempos revueltos con discusiones domésticas de D. Jaime con sus hijos. Mas según un historiador, parece que con su nacimiento amainó el buen viejo las iras y olvidó las pesadumbres, siendo Isabel como el iris de paz en aquellas discordias. La crió en su palacio, diciendo de ella que había de honrar la casa real de Aragón, según él adivinaba por las perfecciones que notaba en tan pocos años.

A los ocho tomó Isabel por obligación el re-

zar diariamente todo el Oficio Divino y la cumplió hasta su muerte. ¡Admiración causa esto en edad tan tierna!

Menospreció muy pronto los trajes profanos y su mayor gusto estaba en vestir humildemente y con sencillez, deseando con ansia llegar al estado religioso, que hubiera conseguido á no ser hija de reyes. Pero la razón de estado, ó tal vez que el Cielo lo dispusiera así, para que fuese modelo de casadas, hizo que su padre la diese en matrimonio al rey de Portugal D. Dionisio ó Dionís, nieto de D. Alfonso el Sabio de Castilla.

Casó pues, nuestra doña Isabel en el mes de Agosto de 1282, celebrándose las bodas en la villa de Troncoso como correspondía á la alcurnia de los novios. Tuvieron dos hijos; D. Alfonso, que sucedió en la corona á su padre, y doña Constanza, que casó con D. Fernando IV el Emplazado de Castilla.

Tuvo bastante en qué entender esta gran reina con los celos que su esposo tuvo de ella algún tiempo después de su matrimonio, ocasionados por el falso chisme de un envidioso. Lo relataremos por extenso, pues con esto se mostrará bien lo que era esta piadosa señora.

Tenía por camarero ó paje de confianza á un noble llamado Carlos, que no se sabe si era portugués ó si lo llevó de Aragón. Tan bien cortado estaba para el cargo de confianza que desempeñaba cerca de la reina, que si ella estaba contenta, lo estaba él también, y si triste lo mismo. Dicen que su padre antes de morir le había encargado tres cosas, que eran: «ser siempre leal á su rey; alegrarse en sus dichas y sentir sus penas; oír misa cada día, esto ante todo.» Y también cumplió con estos encargos, que llegó á captarse por completo las simpatías de Isabel, que daba mercedes y limosnas todo por su mano.

Tenía el rey otro privado llamado Julio, que era el reverso de la medalla de Carlos. Como no podía disponer de lo que el rey hacía, como él creía que sucedía con Carlos respecto de la reina, empezó á envidiarle, pareciéndole que, si lograba derribarle de la privanza, entraría él á disponer con ambos consortes y haría su fortuna. Por ello trató luego de hacerle algunas tretas y hasta quiso provocarlo á desafío, con intención de que, si el rey terciaba en el caso, se malquistaría Carlos y saldría de palacio. Mas viendo

que nada conseguía con esto, porque Carlos huía el bulto, echó el resto y trató de desquiciar juntamente á la reina y á su paje.

A este efecto, sin tener cuenta con la santidad de Isabel, reconocida y admirada por todos los portugueses, procuró quizá ladear á don Dionis á ilícitos amores, y cuando lo juzgó oportuno, vomitó el veneno, diciéndole, entre burlado y temeroso, y alardeando de celo por su honra, que la reina quería mucho á Carlos y que le miraba con buenos ojos. ¡Atrevimiento notable! ¡Querer mancillar la honra de una reina santa y de un criado leal y honrado!

No podía persuadirse D. Dionís de que fuese verdad tal impostura. Consideraba la santidad de su esposa y ella le decía claramente que estaba exenta de culpa. Pero el estar tanto á solas con su paje lo juzgaba sospechoso. Así es que, después de haber meditado mucho con estas dudas, volvió á informarse de Julio para saber si él había visto alguna cosa que le pudiera probar su afrenta. A lo cual este contestó que no, pero que era muy notable que si la reina estaba alegre ó triste, también lo estaba Carlos, y que esto y sus visitas frecuentes y secretas eran bastante para creer había algo entre los dos.

S.

Sr. Director de EL DEFENSOR ESCOLAR

Mi distinguido amigo: Siéndome de todo punto imposible contestar individualmente á la infinidad de cartas de pésame que me han dirigido, por el fallecimiento de la que fué mi digna esposa, mis numerosos amigos particulares y profesionales, he buscado el medio de valerme de las columnas del periódico de su acertada dirección, para dar las más sinceras é infinitas gracias á aquellos por los expresivos, sentidos y consoladores pésames que me han dedicado, los cuales ¿por qué no decirlo? han sido un poderoso lenitivo para mitigar, en algún tanto, el acervo dolor de que está siendo presa mi acongojado corazón, razón por la que reitero á todos mi obligada gratitud y mi eterno reconocimiento, rogándoles nuevamente se sirvan encomendar á Dios el alma de la finada, por ser ya el único tributo que puede rendirse á los que, como ella, yacen bajo la fría losa de un sepulcro.

Anticipo á V., señor Director, mi agradecimiento por la inserción de la presente en su periódico y le reitera el sincero testimonio de

su consideración más distinguida su antiguo amigo y s. s. q. b. s. m.,

DIEGO UTRILLA.

Sección de Noticias.

Ya ha sido enviada de Zaragoza á Madrid, y á estas fechas quizá haya sido entregada al Excmo. Sr. Conde de Romanones, la placa de plata que le dedican los maestros de esta provincia en agradecimiento por haber pasado nuestras atenciones al Estado.

Esto nos comunica nuestro amigo y colaborador Sr. Sarrablo, quien nos promete una descripción detallada de ella, así como la cuenta de lo invertido.

Ha tomado posesión del cargo de profesor provisional de Legislación Escolar del Instituto de esta capital, D. Federico Zunón y Díaz.

Han sido ya remitidas á la Ordenación de pagos las nóminas del mes actual. La causa del retraso ha sido motivada por esperar el envío de documentos para justificar los aumentos de sueldo. Por este motivo se cobrará la mensualidad actualmente con algún retraso.

Ha sido nombrado para una auxiliaría de la escuela elemental de la Roto, en la provincia de Cádiz, con 625 pesetas, D. Eugenio Garijo, actual maestro de Rabanera del Campo.

En las oposiciones celebradas últimamente en Valladolid, ha sido propuesto para una auxiliaría de la escuela graduada de Palencia, el ilustrado maestro de Langa, D. Modesto Heras.

Se ha dispuesto que las escuelas que en 31 de Diciembre último tuvieran asignado un sueldo anual de 500 pesetas, contribuyan solo con el 4 por 100 para los fondos de derechos pasivos cuando se hallen servidas interinamente y que se descuenta el 25 por 100 á aquellas cuyo sueldo no llegase en la precitada fecha á las 500 pesetas, siempre que estén desempeñadas por interinos, pues á los propietarios se les deducirá el 4 por 100.

Se ha puesto á la venta en la librería de Santa Teresa, Collado 30, Soria, el «Anuario del maestro», por D. Victoriano Fernández Ascarza. Su precio es dos pesetas.

Desde el domingo último se han recibido las siguientes copias de los títulos administrativos:

Rabanera del Campo, Langosto, La Revilla, La Barbolla, Calderuela, Omeñaca, Aldehuela de Agreda, Zamajón, Rejas de Ucero, Soliedra, Chaorna, Carrascosa de la Sierra, Buimanco, Fuentes de Agreda, Viana, Quintanas R. de Abajo, Bordejé, Santiuste, Pinilla del Olmo, Valdegrulla, Abión, Oncala, Cabañillas, Uréx de Rábanos (niños), Santervás de la Sierra, Medina, La Oimeda, Velilla de San Esteban, Velasco, Palacio, Fuentelpuerco, Quiñonería, Valtajeros, Santa Cecilia, La Vega, Azcamellas, Verguizas, Rollamienta, Bretún, Tera, Cabrejas del Campo, La Rubia, Villaverde, Rebollosa de Escuderos, Lería, Estepa de San Juan, Villaseca de Arciel, Portillo, Aldealices, Taniñe, Pinilla del Campo, Sarnago, Losilla, Castillejo y Fuesas, El Espino, Avenales, Fuentearmegil, Valderromán, Manzanares, Nafria de Ucero, Puebla de Eca, Alentisque, Llamosos, Arévalo, Quintanilla de Nuño Pedro, Torreblacos, Torrearévalo, Cubillos, Vadillo, Torresuso, Cantalucia, Fuentelsaz, Valdemoro, Sauquillo de Boñices, La Seca, Barriomartín, Espeja, Ventosa de la Sierra, Valduérteles, Villaseca Somera y Bajera, La Cuesta y La Póveda.

Por no haberse recibido las copias de los títulos administrativos ó haber llegado estas tarde, no se han podido acreditar haberes en la nómina del mes actual á los maestros de los pueblos siguientes:

Martialay, Cubo de Hogueras, Ontalvilla de Valcorba, Tapiela, Aldehuela de Periañez, Valloria, Villaseca Somera y Bajera, Zárvés, Arguijo, Barriomartín, Valduérteles, Camparañón, Canredondo, Matute y Sepúlveda, Lubia, La Cuesta, Chavaler, Diustes, Camporredondo, Dombellas, Ituero, Molinos de Duero, Nomparedes, Póveda, Izana, Sauquillo de Alcázar, Miranda, Ventosa de la Sierra, Villaverde, Velloso, Fuentelcarro, Lodares del Monte, Almantiga, La Muela, Fuentelaldea, Valderrodilla, Radona, Salinas de Medina, Cuevas de Ayllón, Ligos, Espeja, La Hinojosa, Orillares, Fuentecambrón, Hoz de Abajo, Peralejo, Pedro, Rebollosa de Pedro, Nograles, Cubilla, Cañicera, Valdanzuelo, Añavieja, Montenegro de Agreda, Valdelavilla, Villarraso, Tajahuerce, Valdegeña, Valdemoro y Castil de Tierra.

Los haberes de estos señores y señoras maestras correspondientes al mes actual, serán acreditados con los del mes de Febrero, siempre que se reciban los documentos ántes del 15 del mes últimamente citado.

En breve quedarán vacantes las escuelas de Rabanera del Campo y la de niños de Yanguas, por haber marchado los maestros que las desempeñaban, D. Eugenio Garijo y D. Lino Alonso, á tomar posesión de otras escuelas en las provincias de Cádiz y Burgos respectivamente.

SECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

En esta sección se contestarán las cartas que no vengan acompañadas del sello para la respuesta.

- J. V.—Orillares.—Devueltos; pones el V.º B.º.
 I. M.—Quintanilla de Tres Barrios.—Contestada su carta del 24.
 M. H.—Langas.—Contestada su carta del 23.
 P. M.—Talveila.—Cumplimento su carta del 23.
 P. L.—Hinojosa (la).—Devueltos para poner el V.º B.º.
 E. B.—Neguillas.—Contestada tu carta del 23.
 J. B.—Chaorna.—Remitidos números que desea.
 V. S.—Calderuela.—Reintegradas. Pongo las de 500.
 M. S.—Pedrola.—Cobraré el mes actual con el aumento. Estando registrado no hace falta el título.
 A. J. R.—Arguijo.—Contestada su carta del 23.
 F. H.—La Muela.—Devueltas para poner el V.º B.º.
 N. P.—Cabrejas del Campo.—Contestada su carta última.
 V. J.—Santa Cecilia.—Reintegradas.
 I. J.—La Vega.—Reintegradas; cambiada dirección.
 T. M. S.—Pedrola.—Remitidas hojas. Subsana falta.
 C. A.—Estebanvela.—Contestada su carta del 20.
 F. P.—Montenegro de Agreda.—Recibidas cuentas y copias. Se hará lo que indica.
 A. C.—Llamosos.—Devueltas para poner el V.º B.º.
 F. T.—Retortillo.—Se hará cuanto indica.
 P. de P.—Si debe presentarla.
 M. S.—Rebollosa.—Llegaron á tiempo.
 M. G.—Cubilla.—Devueltas para poner el V.º B.º.
 E. F.—Fuentelcarro.—Remitido título.
 S. F.—Contestada su carta del 24.
 E. R.—Ligos.—Contestada su carta del 26.
 C. R.—Valdenegrillos.—Si figura.
 F. S.—Estepa.—Llegaron y figura en nómina. Se recibieron después de salir el número. Están ya en Madrid.
 B. V.—Tordesalas.—Contestada su carta del 28.
 D. V.—Monteagudo.—Recibido. Se mandó número y se repite.
 E. M.—Lería.—Gracias por su atención.
 T. M. S.—Carbonera.—Cobrarán las que ya tenían anteriormente.
 J. A.—Cuevas de Soria.—E. S.—La Cuesta.—E. M. Villaseca Somera.—Presentados presupuestos.
 R. M.—Buitrago.—Si figura.
 F. H.—La Muela.—No figuraban por haberlas devuelto para poner el V.º B.º.
 T. T.—Retortillo.—Se hará como V. desea.

F. V.—Villar de Maya.—Se remiten números. Se manda todos los domingos.

J. H.—Ventosa de Medina.—Servida su carta del 27.

M. del M. V.—Quintanas R. de Abajo.—Contestada su carta del 26.

C. S.—Fuentelsaz.—Gracias. Recibidas. Aún llegaron á tiempo.

P. de M.—Mandados sellos.

A. P.—Mezquetillas.—Contestada su carta con el Secretario.

"FLORES POÉTICAS"

Trozos escogidos de versos, escritos por distinguidos poetas contemporáneos y coleccionados, para servir de ejercicios de lectura en las escuelas primarias, por

Juan S. de la Orden.

Véndese este librito, al precio de 60 céntimos ejemplar y 7 pesetas docena, en la librería de «Santa Teresa», Collado, 30, Soria, y en breve se pondrá á la venta en las demás librerías.

Cartilla del ciudadano.

RUDIMENTOS DE DERECHO Ó EDUCACIÓN CÍVICA

OBRA DECLARADA DE TEXTO PARA LAS ESCUELAS Y APROBADA POR LA AUTORIDAD ECLESIASTICA

por

D. Felipe Gallo Díez.

Se vende en las librerías de Soria.

En Madrid: Sucesores de Hernando, Arenal, 11.

NUEVO MAPA DE LA PROVINCIA DE SORIA

POR

D. Anastasio González Gómez.

Se halla de venta este mapa, del que tantos elogios ha hecho la prensa, en la Librería de Santa Teresa, Collado, 30, Soria, al precio de 4 pesetas ejemplar en papel y 9 pesetas en tela, charolado, medias cañas y anillas.

PROGRAMAS DE PRIMERA ENSEÑANZA

POR

D. Félix Sarrablo

MAESTRO DE ÁGREDA

	Céntimos
Historia Sagrada, 48 págs. en cartoné..	35
Geometría, 18 id., rústica.....	20
Analogía y Sintaxis, 44 id., id.....	30
Prosodia y Ortografía, 19 id., papel fuerte	20
Aritmética, 32 id., id. id.....	30
Agricultura, 20 id., id. id.....	20
Geografía, 15 id., id. id.....	20
Historia España, 37 id., id. id.....	30

De venta en la Librería de Santa Teresa, Collado, 30, Soria, que, mediante convenio con el autor, rebaja el 10 por 100 en los pedidos que se le hagan al contado.

Soria: Tip. de EL DEFENSOR.

EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

SE PUBLICA LOS DOMINGOS.—ADMINISTRACIÓN: COLLADO, 30.—SORIA.

SUSCRIPCIONES: Se admiten solo por un año. Precio: 5 pesetas.

La correspondencia al Administrador, Collado, 30, Soria, mandando el correspondiente franqueo si se desea contestación por carta.